



**... CREANDO
EL NUEVO SELLO DE
CALIDAD MEDIOAMBIENTAL**



RÚA XENERAL PARDIÑAS 36, 1º A
15701 SANTIAGO DE COMPOSTELA.
TEL.: 981 103 799 / 671 572 495
info@asociacionaden.com
www.asociacionaden.com

A DEN
**SE COMPROMETE
CON EL
MEDIOAMBIENTE**

PROXECTO COFINANCIADO



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
ECONOMÍA E INDUSTRIA



FONDO SOCIAL EUROPEO
"O FSE inviste no teu futuro"

Sello de Calidad Medioambiental ADEN REGLAMENTO

1.- Dentro de la política de incentivación del reciclaje y, con ello, de la preservación del medioambiente, la *Asociación Nacional de Empresas Distribuidoras de Electrodomésticos, ADEN*, quiere establecer un sistema que permita, de una parte, conocer las empresas que se distinguen en su defensa del medioambiente y, de otra, premiar de alguna manera dicha actitud.

2.- Se crea el *Sello de Calidad Medioambiental ADEN*, con el objeto de estimular el reciclaje de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a través de *ADEN*.

3.- Para ello se ha realizado el diseño gráfico de una distinción, para ser exhibido en las tiendas, al cual podrán optar todos aquellos comercios que cumplan los requisitos contemplados en este reglamento.

4.- La concesión del *Sello de Calidad Medioambiental ADEN*, tendrá carácter anual para los comercios. Transcurrido este plazo, se deberán volver a acreditar los valores mencionados para poder renovar un año más y así sucesivamente.

5.- Este reglamento se refiere a los aparatos eléctricos y electrónicos, incluidos en la Categoría 1, que establece el Anexo I del RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

6.- Se establece un coeficiente anual basado en el porcentaje de aparatos reciclados sobre las compras de cada punto de venta.

7.- El coeficiente de reciclaje mínimo anual a alcanzar por las tiendas, para poder obtener el *Sello de Calidad Medioambiental ADEN*, será de un 50% sobre el total de compras anuales.

8.- La medición se hará anual.

9.- Se creará un distintivo especial: *Sello de Oro de Calidad Medioambiental*. Esta mención, se otorgará anualmente a una persona de relevancia que apruebe la Junta Directiva de *ADEN*.

10.- La asociación *ADEN*, se reserva el derecho de modificar las cifras mencionadas anteriormente, para ajustar las distinciones a los objetivos de cada año.

11.- El *Sello de Calidad Medioambiental ADEN*, se remitirá a las tiendas que se hagan acreedoras de él, para que puedan exhibirlo en el lugar que consideren oportuno. La distinción de Oro, se entregará en una ceremonia pública que se anunciará oportunamente.

12.- Estas normas deberán ser modificadas y ratificadas por la asamblea de *ADEN*, como mínimo una vez por año.



Sello de Oro



Sello ADEN
Calidad Medioambiental